



ACTA N° 034-2025-SO-CCO-UNJ
SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE AGOSTO DE 2025



Siendo las 03:00 horas del día jueves 28 de agosto de 2025, se reunieron de manera presencial los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén en la Sala de la Comisión Organizadora- Presidencia ubicada en Carretera Jaén-San Ignacio, Km. 24, Sector Yanayacu, S/N, Jaén-Cajamarca.

El presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, a través del Secretario General, quien convocó a los miembros del Pleno de la Comisión Organizadora de la UNJ a sesión ordinaria.

QUÓRUM E INSTALACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, titulada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, el Presidente de la Comisión Organizadora instruye al Secretario General, el Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, verificar el quorum correspondiente. En ese sentido, el Secretario General informa que en la presente sesión se encuentran presente los siguientes miembros:



- Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ
- Dra. Mary Luisa Maque Ponce en su calidad de Vicepresidente Académico; y,
- Dra. Mary Luisa Maque Ponce en su calidad de Vicepresidente de Investigación (e), mediante N° 595-2025-CCO-UNJ, de fecha 25 de agosto de 2025.

El secretario general da a conocer al Pleno de la Comisión Organizadora, que se cuenta con el quórum reglamentario, contando con la presencia de todos sus miembros. En consecuencia, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la TRIGESIMA CUARTA Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, conforme a la siguiente estructura:

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I. INFORMES:

Presidencia de Comisión Organizadora:

- En el día de hoy se llevó a cabo una reunión con funcionarios del Gobierno Regional, la Municipalidad Provincial de Jaén, representantes de cooperativas y un grupo de agricultores, quienes solicitaron el uso de ambientes y espacios de la Universidad Nacional de Jaén para la realización de la Feria del Café y el Congreso Internacional del Café, programados para los días 10, 11 y 12 de octubre del presente año.
- La Universidad se ha comprometido a brindar apoyo mediante la facilitación del uso de locales, un ómnibus, un auditorio, ambientes para los stands, entre otros aspectos que serán evaluados y, de corresponder, formalizados mediante el documento respectivo en el transcurso de la semana.
- El día lunes se realizó la ceremonia de apertura del ciclo académico 2025-II, junto con la feria de exposición de los talleres de Bienestar Universitario, Defensoría Universitaria y Calidad. A cada estudiante se le entregó un cuaderno y un lapicero como parte de la bienvenida. La actividad fue amenizada por la Tuna Universitaria y contó con la participación especial del Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (UNHEVAL).
- Los días jueves 21 y viernes 22 de agosto, se recibió la visita de una delegación de la UNHEVAL, con quienes se desarrolló un intercambio de experiencias en el ámbito administrativo, particularmente sobre el mecanismo de obras por impuestos.
- El Presidente informó sobre el contenido del Oficio N° 0674-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 27 de agosto de 2025, mediante el cual la Dirección General de Administración (DGA) comunica lo siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



“Mediante Resolución de Administración N° 086-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 19 de agosto de 2025, se resuelve autorizar el uso temporal de un espacio de terreno con un área aproximada de 1,100 m², ubicado al este del edificio de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Jaén, destinado al Vivero Forestal de la UNJ, por un plazo máximo de cinco (5) años, de conformidad con lo señalado en el Oficio Múltiple N° 001-2025-UNJ/OPP/UF, de fecha 9 de mayo de 2025; el Informe Legal N° 0402-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 24 de julio de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Acuerdo N° 655-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 24 de julio de 2025, aprobado por el Pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.”

Asimismo, la DGA comunica, respecto al cierre formal del proyecto vigente, que con el propósito de habilitar futuras intervenciones conforme a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se remite el Informe N° 416-2025-UNJ-P/DGA/UEI/PAAC, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), en el cual se señala:



“El proyecto denominado ‘Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca’, con CUI N° 2234473, no puede considerarse cerrado actualmente, dado que aún existen componentes en desarrollo, esenciales para cumplir los objetivos previstos y garantizar la calidad e integridad del trabajo realizado. La conclusión total del proyecto está prevista una vez que dichos componentes sean culminados satisfactoriamente; por lo tanto, se solicita la colaboración para mantener su continuidad hasta la finalización completa de los mismos.”

Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora:

- Se informa que la ceremonia de apertura del ciclo académico 2025-II fue gestionada por la Vicepresidencia Académica (VPA), en coordinación con la Dirección de Gestión Académica y Bienestar Universitario.
- En cuanto a la visita de la delegación de Huánuco (UNHEVAL), esta fue gestionada por la Dirección General de Administración (DGA), en atención a la aceptación de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) a la solicitud presentada por dicha institución.
- Durante la semana se ha efectuado un control y monitoreo del proceso de implementación de laboratorios, específicamente sobre los requerimientos de equipos y mobiliario formulados por los departamentos académicos.
- Se informa que los departamentos de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (IME), Ingeniería Ambiental (IA) y Tecnología Médica presentaron sus requerimientos dentro del plazo, mientras que dos departamentos adicionales no lo hicieron oportunamente, según reporte de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI). Por tal motivo, se les ha citado el día de hoy para subsanar dicha situación.
- Asimismo, la Escuela Profesional de IFA ha iniciado el trámite para la elaboración del expediente técnico de implementación de su laboratorio, quedando pendiente el correspondiente al área de Ingeniería Civil.
- Finalmente, se encuentra pendiente la presentación del reajuste de la carga académica, el cual será evaluado en sesión extraordinaria de la Comisión el día lunes 1 de septiembre, con el fin de concluir la gestión de la carga académica del semestre 2025-II.



PEDIDOS:

Presidencia de Comisión Organizadora:

Pedido N° 01-2025-CCO-UNJ:

Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita que mediante acto resolutivo se reconozca y agradezca a la Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán, Directora de Gestión Académica y a la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, Directora de Bienestar Universitario, por su destacada participación y valioso aporte en la organización y desarrollo de la Ceremonia de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



Inauguración del Semestre Académico 2025-II de esta Casa Superior de Estudios, realizada el día lunes 25 de agosto de 2025.



Acuerdo N° 791-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dra. DELICIA LILIANA BAZÁN TANTALEÁN, Directora de Gestión Académica y a la Mg. CANDY LISBETH OCAÑA ZÚÑIGA, Directora de Bienestar Universitario, por su destacada participación y valioso aporte en la organización y desarrollo de la Ceremonia de Inauguración del Semestre Académico 2025-II de esta Casa Superior de Estudios, realizada el día lunes 25 de agosto de 2025.

Pedido N° 02-2025-CCO-UNJ:

Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita a que mediante acto resolutivo se reconozca y agradezca a la Mg. Meche Jhyssel López Hidalgo, Directora General de Administración, por su loable labor y conducción acertada que desempeño en el: Intercambio Técnico de Experiencias sobre “Obras por Impuestos 2025”, llevado a cabo los días 21 y 22 de agosto de 2025, entre la Universidad Nacional de Jaén y la delegación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco.



Acuerdo N° 792-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, a la Mg. MECHE JHYSSSEL LÓPEZ HIDALGO, Directora General de Administración de esta Casa Superior de Estudios, por su loable labor y conducción acertada que desempeñó en el Intercambio Técnico de Experiencias sobre “Obras por Impuestos 2025”, llevado a cabo los días 21 y 22 de agosto de 2025, entre la Universidad Nacional de Jaén y la delegación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco

Pedido N° 03-2025-CCO-UNJ:

Presidente de la Comisión Organizadora dispone que se solicite, mediante oficio, a la Dirección General de Administración, con atención a la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, la ejecución de las acciones correspondientes para la realización del servicio de fumigación en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén, con el propósito de prevenir y controlar la presencia de plagas que puedan afectar la salud de la comunidad universitaria y la conservación de los ambientes. Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.



Acuerdo N° 793-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, REQUERIR a la Dirección General de Administración, con atención a la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, la ejecución de las acciones correspondientes para la realización del servicio de fumigación en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén, con el propósito de prevenir y controlar la presencia de plagas que puedan afectar la salud de la comunidad universitaria y la conservación de los ambientes.

Pedido N° 04-2025-CCO-UNJ:

la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita que mediante acto resolutivo se reconozca y agradezca a los Miembros de la Comisión Permanente de Admisión, Mg. Lenin Franchescoletth Núñez Pintado-Presidente de la Comisión de Admisión, Mg. Yuriko Sumiyo Murillo Domen-Secretario de la Comisión de Admisión, Mg. Luis Rafael Tinedo Saavedra-Vocal de la Comisión de Admisión, por su destacada labor desempeñada en la organización y ejecución de los diferentes Exámenes de Admisión del año 2025, los cuales se desarrollaron de manera acertada y satisfactoria;



Acuerdo N° 794-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, a los **Miembros de la Comisión Permanente de Admisión de esta Casa Superior de Estudios**, por su destacada labor desempeñada en la organización y ejecución de los diferentes Exámenes de Admisión del año 2025, los cuales se desarrollaron de manera acertada y satisfactoria, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



Nombres y Apellidos	Cargo
Mg. Lenin Franchescoleth Núñez Pintado	Presidente de la Comisión de Admisión
Mg. Yuriko Sumiyo Murillo Domen	Secretario de la Comisión de Admisión
Mg. Luis Rafael Tinedo Saavedra	Vocal de la Comisión de Admisión



Pedido N° 05-2025-CCO-UNJ:

La Vicepresidenta académica, en este acto, requiere se solicite mediante oficio dirigido a la Dirección General de Administración, con atención de la Unidad de Abastecimiento, que elabore un informe sobre el estado y avance de la Calibración y mantenimiento de los equipos de laboratorio de la Universidad Nacional de Jaén.

Los miembros de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 795-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, SOLICITAR, mediante oficio dirigido a la Dirección General de Administración, con atención a la Unidad de Abastecimiento, la elaboración de un informe sobre el estado y avance de la calibración y mantenimiento de los equipos de laboratorio de la Universidad Nacional de Jaén.



Pedido N° 06-2025-CCO-UNJ:

Encargar a la Oficina de Secretaría General verifique si todas las comisiones conformadas en el presente año han culminado sus encargos; y, remitir a esta Comisión Organizadora, todos aquellas que habiendo culminado a la fecha no han sido reconocido, felicitadas y/o agradecida por su labor, de corresponder. En merito a lo requerido, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 796-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General que verifique si todas las comisiones conformadas durante el presente año han culminado los encargos otorgados, y que remita a esta Comisión Organizadora la relación de aquellas comisiones que, habiendo concluido sus funciones, aún no han sido reconocidas, felicitadas o agradecidas por su labor, de corresponder.



Pedido N° 07-2025-CCO-UNJ:

El Presidente de la Comisión Organizadora mediante pedido solicita al pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se encargue el Despacho de Presidencia, a la Dra. Mary Luisa Maque Ponce, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, el día 01 de septiembre de 2025.

Acuerdo N° 797-2025-SO-CCO-UNJ: ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, el día 01 de septiembre de 2025.

III. DESPACHO:

1. Informe N° 384-2025-UNJ/OPP, de fecha 27 de agosto de 2025.

El Secretario General procede a dar lectura al Informe N° 384-2025-UNJ/OPP presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite opinión Técnica respecto al Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE (2025-2027) de la Universidad Nacional de Jaén; en el cual concluye que el mismo cumple con los requisitos técnicos y administrativos necesarios y complementa la Directiva N° 002-2023-UNJ.

Que, el Informe Legal N° 0411-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 04 de agosto de 2025, concluye que en virtud a los documentos presentados, este despacho de la Oficina de asesoría Jurídica concluye que la propuesta del Plan de Manejo de Residuos de aparatos y Electrónicos (REAEE -2025-2027), con levantamiento de observaciones, cumple con la normativa nacional y universitaria vigente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



Bajo si ese contexto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 762-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR el “PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE 2025-2027”. DEJAR SIN EFECTO, toda norma que se contraponga con el presente acuerdo. Resolución N° 63-2022-CO-UNJ.

2. Oficio N° 1047-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 27 de agosto de 2025.

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1047-2025-UNJ-P/VPACAD Presentado por la Vicepresidenta Académica mediante el cual remite expedientes de los bachilleres, los cuales han cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 80° del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, y sus modificatorias, para la obtención del Título Profesional de los Bachilleres de la Carrera Profesional de Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico. Asimismo, cumple con dar la revisión y conformidad, a fin de ser aprobados por la Comisión Organizadora en Sesión de Consejo, mediante acto resolutivo, para conferir Título Profesional y se expida el Diploma correspondiente.

En merito a lo requerido, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 763-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, CONFERIR, a nombre de la Nación el Título Profesional de LICENCIADO TECNÓLOGO MÉDICO EN LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA, al Bachiller que se detallan:

N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
01	CARRASCO CORONADO MARICELY	74070039	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
02	VARGAS ALARCÓN MILENA RAQUEL	70083484	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
03	PEREZ RAMIREZ DAMARIS YASENI	76381753	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
04	TENORIO VILLANUEVA SHEYLA JULISSA	74424952	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
05	MARCHENA INFANTE NERLY	73105824	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
06	VILCHEZ SEGURA KARIN YOHANA	74420227	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
07	PEÑA CHINCHAY NURI YAMELIT	73899045	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
08	BRAVO TUCTO JAIDY YUDIT	75146608	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO

ENCARGAR, a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, proceder con las acciones que corresponda conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de ley hasta su REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, en la Dirección de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU.

3. Oficio N° 1041-2025-UNJ/P/VPACAD, de fecha 27 de agosto de 2025.

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1041-2025-UNJ/P/VPACAD Presentado por la Vicepresidenta Académica, quien remite solicitud para dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 439-2025-CCO-UNJ.

Que, en atención al Oficio N° 158-2025-UNJ/VPA/DRSU, presentado por la Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinula, Directora de Responsabilidad Social Universitaria, quien solicita dejar sin efecto la mencionada resolución que aprueba la “Capacitación técnica y evaluación socioambiental de sistema de ósmosis inversa para remoción de metales pesados en aguas potables contaminadas de consumo humano, contribuyendo en el aprendizaje del estudiante de ingeniería (VI-VII ciclo) de la





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



UNJ; por razones que el informe situacional en el que no se ha ejecutado ninguna actividad programada, debido a que el coordinador el proyecto, Ing. Luis Alberto Rumiche dejó de laborar en la UNJ, situación formalizada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 500-2025-CCO-UNJ”.

Por lo expuesto, la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 764-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 439-2025-CCO-UNJ, de fecha 04 de julio de 2025, que aprueba: **“el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025, denominado: “CAPACITACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN SOCIOAMBIENTAL DE SISTEMAS DE ÓSMOSIS INVERSA PARA REMOCIÓN DE METALES PESADOS EN AGUAS POTABLES CONTAMINADAS DE CONSUMO HUMANO, CONTRIBUYENDO EN EL APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTE DE INGENIERÍA (VI-VII CICLO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”.**

4. Oficio N° 1513-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 21 de agosto de 2025.

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1513-2025-VPI-CO-UNJ, presentado por la Vicepresidenta de Investigación, mediante el cual alcanza precisión de participación del docente, Dr. Hubert Luzdemio Arteaga como Ponente (Oral o Póster) en el “XVI Simposio Latinoamericano de Ciencia de Alimentos y Nutrición – SLACAN-2025”.

Que, el mismo cuenta con Informe N° 332-2025-UNJ/OPP, de fecha 12 de agosto de 2025, en el cual concluye que cuenta con disponibilidad presupuestal. En este acto se precisa que la solicitud para la participación del docente fue validado en la sesión N° 32-2025-SO-CCO-UNJ, y habiendo subsanado la observación efectuada mediante Acuerdo N° 717-2025-SO-CCO-UNJ, los miembros de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 765-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, AUTORIZAR el viaje de comisión de servicios al exterior del país, a la **DR. HUBERT LUZDEMIO ARTEAGA**, a la ciudad de Sao Paulo - Brasil, para participar en calidad de Ponente en el **“XVI SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE CIENCIA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN - SLACAN 2025”**, que se desarrollará del 15 al 21 de noviembre de 2025, en el Hotel Monte Real - Águas de Lindóia - Sao Paulo - Brasil.

DISPONER que la **DR. HUBERT LUZDEMIO ARTEAGA**, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2022 “Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén”, aprobado con Resolución N° 184-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2022, a su retorno de su viaje de la ciudad de Sao Paulo - Brasil, emita un informe de las acciones realizadas durante el viaje, así como la rendición de cuentas.

ENCARGAR a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, la compra de pasajes aéreos y adopte las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

5. Oficio N° 233-2025-UNJ/EPG, de fecha 14 de agosto de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 233-2025-UNJ/EPG presentado por la Escuela de Posgrado, quien solicitó evaluación y emisión de acto resolutorio sobre certificado/constancia de idioma extranjero B2-C2 como requisito para graduación de maestrantes.

Al respecto, el Presidente de la Comisión Organizadora precisa que mediante Acuerdo N° 498-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de junio de 2025, donde se debatió lo requerido por la actual Directora de la Escuela de Posgrado, se acordó: **“DERIVAR** el informe legal a la Dirección de para que tenga





en cuenta la conclusión y recomendaciones efectuadas en el Informe Legal N° 0289-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 05 de junio de 2025; para la actualización y/o modificaciones que se viene efectuando en el Reglamento de la Escuela de Posgrado en tal sentido presente la propuesta de modificación y otras que considere dándole en el plazo de 8 días hábiles, para ser visto en la próxima sesión de consejo de Comisión Organizadora.”

Por lo cual, los miembros de la comisión organizadora habiendo deliberado proceden a emitir el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 766-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, REGRESAR el Oficio N° 233-2025-UNJ/EPG, de fecha 14 de agosto de 2025; asimismo, adjuntar el Acuerdo N° 498-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de junio de 2025, donde se debatió lo requerido por la actual Directora de la Escuela de Posgrado, en el cual se acordó: “DERIVAR el informe legal a la Dirección de para que tenga en cuenta la conclusión y recomendaciones efectuadas en el Informe Legal N° 0289-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 05 de junio de 2025. Esto con el fin de que se de cumplimiento a lo acordado.

6. Oficio N° 1036-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 25 de agosto de 2025.

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1036-2025-UNJ/VPACAD Presentado por la Vicepresidenta Académica, quien remite el: “Reglamento del Uso de Servicio del Comedor Universitario” .

Que, en ese sentido, la Directora de Bienestar Universitario, Mg. Candy Lisbeth Ocaña, indica que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Oficio N° 361-2025-UNJ/OPP remitió opinión sobre la nueva propuesta versión de documento presentado, concluyendo que es viable la aprobación del Reglamento presentado. Con la finalidad de continuar con el trámite respectivo, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 0474-2025-UNJ/P/OAJ, opina que es legalmente viable la aprobación del nuevo reglamento.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 767-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR con eficacia anticipada desde el 04 de agosto de 2025 el REGLAMENTO DE USO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, conformado por:

- X Capítulos
- 66 Artículos
- 4 Disposiciones complementarias
- 3 Disposiciones Finales

DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 477-2024-CCO-UNJ, de fecha 10 de octubre del 2024. **DEJAR SIN EFECTO** todo norma que se contraponga con el acto resolutivo que de origen el presente acuerdo.

7. Oficio N° 1019-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 26 de agosto de 2025.

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N.° 1019-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual se remite la solicitud de emisión de resolución con asignación de creditaje y autorización de uso del logotipo institucional para la certificación de un taller, en atención a lo requerido mediante Oficio N.° 129-2025-UNJ-P/OCRI, de fecha 08 de agosto de 2025, presentado por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

Asimismo, mediante Oficio N.° 253-2025-GR.CAJ-DRSC-RSSI/DG/RRHH/GDC, el Director de la Dirección Regional de Salud – Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, solicita que, en el marco del Convenio Específico de Cooperación Docente-Asistencial suscrito entre la Unidad Ejecutora Salud Jaén-San Ignacio y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, se emita la resolución correspondiente a fin de proceder con lo solicitado, tomando en consideración el siguiente detalle.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



- Taller: Nombre del taller: Toma de muestras para el diagnóstico microscópico y serológico de malaria, enfermedad de Carrión, leishmaniosis y dengue.
- Fecha de realización: 19 y 20 de junio.
- Duración: 16 horas académicas.
- Lugar: Auditorio de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.
- Dirigido a: Profesionales de la Salud.



De igual modo, se solicita la autorización formal para el uso del logotipo institucional de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de incluirlo en los certificados que se emitirán conjuntamente con la Unidad Ejecutora de Salud San Ignacio, en cumplimiento de los compromisos asumidos en el convenio de cooperación vigente.

Acuerdo N° 768-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, AUTORIZAR con eficacia anticipada por lo días 19 y 20 de junio de 2025, la emisión del certificado para el personal que participa en la capacitación del Taller denominado “Toma de muestras para el diagnóstico microscópico y serológico de malaria, enfermedad de Carrión, leishmaniosis y dengue”; mismo en el que se precisará el siguiente detalla:

- Nombre del taller: Toma de muestras para el diagnóstico microscópico y serológico de malaria, enfermedad de Carrión, leishmaniosis y dengue.
- Fecha de realización: 19 y 20 de junio.
- Duración: 16 horas académicas.
- Lugar: Auditorio de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.
- Dirigido a: Profesionales de la Salud.



AUTORIZAR, con eficacia anticipada el uso temporal del logo institucional de la Universidad Nacional de Jaén, para la emisión de los certificados que se emitirán a nombre de esta casa de estudio y la Red integrada de Salud San Ignacio por la participación en el taller denominado: “Toma de muestras para el diagnóstico microscópico y serológico de malaria, enfermedad de Carrión, leishmaniosis y dengue”.

8. Informe Legal N° 0478-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 26 de agosto de 2025.

El Secretario General procede a dar lectura al Informe Legal N° 0478-2025-UNJ/P/OAJ Presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite opinión legal sobre la facultad de representación y cual es el órgano competente para autorizar la participación de la Universidad Nacional de Jaén y su inscripción formal ante la Red Peruana de Instituciones de Educación Superior para la Gestión Integral de Riesgos de Desastre y Adaptación al Cambio Climático - RiesGIRD-ACC/Perú-LAC, ante los Registros Públicos.

Que, en el mencionado Informe Legal, concluye indicando que el Presidente de la Comisión Organizadora, en su calidad de representante legal de la universidad y titular del pliego presupuestal, cuenta con facultades expresas para suscribir actos, convenios o contratos en nombre de la institución, conforme a lo establecido en el numeral 6.1.5 literal i) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el artículo 29 del Estatuto de la UNJ. Que, la Comisión Organizadora al ser el órgano de Gobierno transitorio de la universidad, cuenta con plena competencia para la aprobación del Estatuto reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa; en ese





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



marco de ideas considerando que la UNJ aun se encuentra en proceso de institucionalización, corresponde a la Comisión Organizadora ejercer la representación legal y funcional de la universidad. Por tanto, dicho órgano colegiado tiene plena capacidad para autorizar la participación institucional de la UNJ en la constitución de la Red Peruana de Instituciones de Educación Superior para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático (Red RiesGIRD-ACC/Perú-LAC).



Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 769-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, AUTORIZAR al Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, Presidente de la Comisión Organizadora, a conformar y participar en el proceso de constitución de la “Red Peruana de Instituciones de Educación Superior para la Gestión Integral de Riesgos de Desastre y Adaptación al Cambio Climático – RiesGIRD-ACC/Perú-LAC”, en representación de la Universidad Nacional de Jaén, en calidad de universidad fundadora, por constituir un interés institucional y encontrarse alineado con los objetivos estratégicos en materia de investigación, gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático.

AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a suscribir todo tipo de contratos, convenio, actas, escrituras públicas, y demás documento que sean necesarios para el acto de constitución de la Red Peruana de Instituciones de Educación Superior para la Gestión Integral de Riesgos de Desastre y Adaptación al Cambio Climático - RiesGIRD-ACC/Perú-LAC, ante los Registros Públicos.



NOTIFICAR al Dr. Jaime Serida Nishimura, rector de la Universidad ESAN, en su calidad presidente de la Red Peruana de Instituciones de Educación Superior para la Gestión Integral de Riesgos de Desastre y Adaptación al Cambio Climático - RiesGIRD-ACC/Perú-LAC.

9. Oficio N° 1033-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 26 de agosto de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1033-2025-UNJ/VPACAD presentado por la Vicepresidenta Académica, quien remite Solicitud de Aprobación de cronograma de Ejecución de Proyectos y Actividades de RSU, semestre académico 2025-II, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 157-2025-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 20 de agosto de 2025, mediante el cual solicita aprobación mediante acto resolutivo de cronogramas de ejecución de proyectos y actividades de RSU-Semestre Académico 2025-II, en el marco de las acciones programadas por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, en concordancia con el Reglamento de RSU aprobado mediante Resolución N° 028-2022-CO-UNJ.

Por lo cual, solicita disponer lo necesario para la aprobación mediante acto resolutivo de los referidos cronogramas, los cuales permitirán orientar y organizar adecuadamente las fase de planificación, evaluación, ejecución y cierre de las iniciativas de RSU en la UNJ.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 770-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR el CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA correspondiente al semestre académico 2025-II de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



CRONOGRAMA PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA UNJ 2025

N°	DETALLE	SEMESTRE 2025 -II
I. PRE-INSCRIPCION - SUBIR ARCHIVO		
Proyecto RSU en el Sistema de Gestión de RSU. Responsable: (Docente Coordinador del Proyecto de RSU).		Hasta 12 /09/2025
2. EVALUACIÓN COMITÉ PERMANENTE RSU (CP)		
2.1	Primera Revisión de proyectos de RSU de cada escuela profesional. Responsable: [Comisión Permanente de RSU (IME, TM, IC, IIA, IFA) - (Aprueba/Observa)].	Del 12 al 14 de septiembre del 2025
2.2	Levantamiento de Observaciones. Responsable: (Docente Coordinador del Proyecto de RSU).	Del 14 al 17 de septiembre del 2025
2.3	Segunda Revisión de Subsanción de observaciones Responsable: Comisión Permanente de RSU	Del 17 al 20 de septiembre del 2025
3. EVALUACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE RSU (CD)		
3.1	Primera Revisión de proyectos de RSU. Responsable: [Consejo Directivo RSU - (Aprueba/Observa)].	Del 20 al 23 de septiembre del 2025
3.2	Levantamiento de Observaciones. Responsable: (Docente Coordinador del Proyecto de RSU).	Del 23 al 26 de septiembre del 2025
3.3	Segunda Revisión de Subsanción de observaciones Responsable: Consejo Directivo RSU	Del 26 al 30 de septiembre del 2025
4. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PROYECTOS		
4.1	La DRSU eleva expediente de proyecto RSU con oficio a VPA	Hasta 17 de octubre del 2025
4.2	La VPA envía a presidencia el expediente del proyecto e ingrese a sesión de comisión organizadora	
4.3	Presidencia envía a secretaria General	
4.4	Emisión de Resolución	
4.5	Registro de Resolución por DRSU	Hasta 20 de octubre del 2025
5. EJECUCIÓN		
5.1	Porcentaje de Registro de Avances en el Sistema de Gestión de RSU. Responsable: (Docente Coordinador del Proyecto de RSU).	Hasta 28 noviembre del 2025
5.2	Registro de informe final en el Sistema de Gestión de RSU. Responsable: (Docente Coordinador del Proyecto de RSU).	Del 01 al 05 diciembre del 2025
5.3	Revisión y Aprobación de informe final del proyecto Responsable: Dirección de Responsabilidad Social (DRSU)	Del 08 al 12 diciembre del 2025
6. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL		
6.1	La DRSU eleva expediente de informe final con oficio a VPA	Hasta 23 de diciembre del 2025
6.2	La VPA envía a presidencia el expediente del informe final e ingrese a sesión de comisión organizadora	
6.3	Presidencia envía a secretaria General	
6.4	Emisión de Resolución de informe final	
6.5	Registro de Resolución por DRSU del informe final del proyecto RSU en el Sistema de Gestión de RSU	Hasta 31 de diciembre del 2025



APROBAR el CRONOGRAMA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA UNJ3S: "SALUDABLE, SOLIDARIA Y SOSTENIBLE" de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



CRONOGRAMA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA UNJ3S: "SALUDABLE, SOLIDARIA Y SOSTENIBLE"		
N°	DETALLE	Semestre 2025-II
1. PRE-INSCRIPCION - SUBIR ARCHIVO		
	Actividad RSU en el Sistema de gestión de RSU. Responsable: (Docente Responsable de la Actividad de RSU).	Hasta 12 /09/2025
2. EVALUACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE RSU (CD)		
2.1	Primera Revisión de actividades de RSU. Responsable: [Consejo Directivo RSU - (Aprueba/Observa)].	Del 12 al 14 de septiembre del 2025
2.2	Levantamiento de Observaciones. Responsable: (Docente Responsable de la Actividad de RSU).	Del 14 al 17 de septiembre del 2025
2.3	Segunda Revisión de Subsanción de observaciones Responsable: Comisión Permanente de RSU	Del 17 al 20 de septiembre del 2025
3. APROBACIÓN DE ACTIVIDAD POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE RSU (CD)		
3.1	Comunicación de aprobación de actividad al Docente responsable de la actividad de RSU	Hasta 20 de octubre del 2025
4. EJECUCIÓN		
4.1	Porcentaje de Registro de Avances en el Sistema de Gestión de RSU. Responsable: (Docente Responsable de la Actividad de RSU).	Hasta 28 noviembre del 2025
4.2	Registro de informe final en el Sistema de Gestión de RSU. Responsable: (Docente Responsable de la Actividad de RSU).	Del 01 al 05 diciembre del 2025
4.3	Revisión y Aprobación de informe final Actividad de RSU Responsable: Dirección de Responsabilidad Social (DRSU)	Del 08 al 12 diciembre del 2025
5. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL		
5.1	La DRSU eleva expediente de informe final con oficio a VPA	Hasta 23 de diciembre del 2025
5.2	La VPA envía a presidencia el expediente del informe final e ingrese a sesión de comisión organizadora	
5.3	Presidencia envía a secretaria General	
5.4	Emisión de Resolución de informe final	
5.5	Registro de Resolución por DRSU del informe final de la Actividad de RSU en el Sistema de Gestión de RSU	Hasta 31 de diciembre del 2025

10. Oficio N° 1525-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 26 de agosto de 2025.

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1525-2025-VPI-CO-UNJ presentado por la Vicepresidenta de Investigación, quien solicita formalizar la suscripción de la adenda al Acuerdo de Ejecución N° 04-2023-UNJ/PCO, del proyecto de investigación titulado: "Análisis Comparativo en el Diseño de Sistemas de Losas Prefabricadas Vigacero y Convencional en el Costo de una Edificación Unifamiliar" ganador del concurso Prointec 2023, ha sido derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica, la misma que indica es Válida y Procedente. Adicionalmente, emite opinión FAVORABLE para la APROBACIÓN y SUSCRIPCIÓN de la adenda propuesta.

Que, la Vicepresidenta de Investigación precisa que, el área competente (OPP), ha brindado la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución de los Prointec 2020- 2021 y 2023 para el año fiscal 2025, por el monto de S/ 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 soles).

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 771-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR la SUSCRIPCIÓN de la "PRIMERA ADENDA AL ACUERDO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO - PROINTEC 2023", de acuerdo al siguiente detalle:

Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 04-2023-UNJ/PCO, del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC 2023, del Proyecto titulado "Análisis comparativo en el diseño de sistemas de losas prefabricadas vigacero y convencional en el costo de una edificación unifamiliar".

AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, suscribir la: "Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 04-2023-UNJ/PCO, del Concurso de





Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC 2023 del Proyecto titulado “Análisis comparativo en el diseño de sistemas de losas prefabricadas vigacero y convencional en el costo de una edificación unifamiliar”.



11. Oficio N° 1523-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 26 de agosto de 2025.

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1523-2025-VPI-CO-UNJ presentado por la Vicepresidencia de Investigación, quien solicita incorporación de dos tesis de maestría como parte del equipo técnico del proyecto de investigación N° PE201088180-2024-PROCIENCIA, mediante acto resolutivo.

Que, al respecto, con de determinar la viabilidad de lo requerido, se derive el Oficio N° 1523-2025-VPI-CO-UNJ y sus anexos a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal. Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 772-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, DERIVAR el Oficio N.º 1523-2025-VPI-CO-UNJ y sus anexos a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que emita el informe legal correspondiente, en el que se analice la procedencia de la incorporación de los dos tesis de maestría al proyecto de investigación N.º PE201088180-2024-PROCIENCIA, así como la existencia de posibles incompatibilidades con el contrato y las normas aplicables.



12. Carta N° 002-2025-UNJ-SST/PCMR, de fecha 27 de agosto de 2025.

El Secretario General procede a dar lectura a la Carta N° 002-2025-UNJ-SST/PCMR presentado por el Presidente de la Comisión de Modificación del “Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén”.

Que, mediante el mencionado documento, la COMISIÓN QUE SE ENCARGARÁ DE ELABORAR LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE GRADO ACADÉMICO Y TÍTULO PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN remite la propuesta de modificación del “Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de Universidad Nacional de Jaén”, esto en cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 206-2025-CCO-UNJ, de fecha 04 de agosto de 2025. La Vicepresidenta Académica, requiere que en cumplimiento a la Directiva N°002-2023-UNJ, se requieran los informes técnicos e informe legal correspondiente previo a someter a debate la aprobación del Reglamento presentado. Asimismo, sea validado por la Vicepresidencia Académica y la Vicepresidencia de Investigación, quienes emitirán el informe técnico correspondiente, dando sus apreciaciones conforme correspondan.



Sin perjuicio de ellos, los miembros de la Comisión Organizadora solicitan que se emita una resolución de agradecimiento por la labor efectuada, a los integrantes de la mencionada comisión.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 773-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, AGRADECER en nombre de la Universidad Nacional de Jaén a la “COMISIÓN QUE SE ENCARGARÁ DE ELABORAR LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE GRADO ACADÉMICO Y TÍTULO PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”, por su labor efectuada en la elaboración y presentación de la propuesta de REGLAMENTO GENERAL DE GRADO ACADÉMICO Y TÍTULO PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, de acuerdo al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



N°	Nombres y Apellidos	Departamento	Cargo
1	Dr. Segundo Sánchez Tello	Coordinador de la Facultad de Ingeniería	Presidente
2	Cpc. Mery Lucila Guevara Arévalo	Jefe de la Unidad de Grados y Títulos	Secretaria
3	Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus	Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud	Miembro
4	Dr. Manuel Emilio Milla Pino	Director de los Institutos de Investigación	Miembro
5	Mg. Lenin Franchescoeth Núñez Pinta	Director del Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Miembro
6	Mg. Danette Pintado García	Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas	Miembro
7	Mg. Luis Rafael Tinedo Saavedra	Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades	Miembro



DERIVAR, mediante oficio emitido por la Oficina de Secretaría General, la Carta N.º 002-2025-UNJ-SST/PCMR, de fecha 04 de agosto de 2025, con sus anexos, al Despacho de Presidencia, a fin de que sea remitida a la Vicepresidencia Académica y a la Vicepresidencia de Investigación para la emisión de los informes técnicos correspondientes. Con posterioridad, regresar a presidencia con la finalidad de que se soliciten a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración de sus respectivos informes y, finalmente, canalizar en el despacho de Presidencia de Comisión Organizadora para su inclusión en sesión de Consejo, siempre que no medien observaciones por las áreas antes señaladas.

13. Carta N° 036-2025-UNJ/P/THU, de fecha 27 de agosto de 2025.

El Secretario General procede a dar lectura a la Carta N° 036-2025-UNJ/P/THU presentada por el Presidente del Tribunal de Honor, quien Remite informe de precalificación N° 23-2025-UNJ/TH-PDTE.DR.MACR, en el cual dispone:



PRIMERO: DECLARAR NO HA LUGAR el Inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD, en contra de la Mg. CANDY LISBETH OCAÑA ZÚÑIGA, con respecto a los cargos imputados a través del reporte por irregularidades descrito en el Informe Legal N°165-2024-UNJ/P/OAJ, 27 de mayo del 2024, remitido por el Jefe de Asesoría Jurídica de esta entidad; por lo que corresponde el ARCHIVO de los actuados que se hayan generado. **SEGUNDO:** DISPONER el ARCHIVO del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de la docente CANDY LISBETH OCAÑA ZÚÑIGA.

TERCERO: Se deberá proceder con la NOTIFICACIÓN a las partes interesadas de acuerdo con lo establecido con el artículo 26° del Reglamento de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes de la Universidad Nacional de Jaén, teniendo en cuenta las formalidades establecidas en los artículos 16° y 20° del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, no teniendo ninguna objeción los miembros de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 774-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, DECLARAR NO HA LUGAR el Inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD, en contra de la **Mg. CANDY LISBETH OCAÑA ZÚÑIGA**, con respecto a los cargos imputados a través del reporte por irregularidades descrito en el Informe Legal N°165-2024-UNJ/P/OAJ, 27 de mayo del 2024, remitido por el Jefe de Asesoría Jurídica de esta entidad; por lo que corresponde el **ARCHIVO** de los actuados que se hayan generado. **DISPONER** el **ARCHIVO** del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de la docente **CANDY LISBETH OCAÑA ZÚÑIGA**. **NOTIFICAR** a las partes interesadas de acuerdo con lo establecido con el artículo 26° del





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



Reglamento de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes de la Universidad Nacional de Jaén, teniendo en cuenta las formalidades establecidas en los artículos 16° y 20° del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.



14. Oficio N° 1039-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 26 de agosto de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1039-2025-UNJ-P/VPACAD presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual solicita dejar sin efecto la designación de un integrante de la Resolución N° 238-2025-CCO-UNJ y evaluar propuesta de reemplazo, para ser visto en sesión.

Esto en virtud al Oficio N° 204-2025-UNJ-VPA/FI-DAIIA, de fecha 18 de agosto de 2025, mediante el cual, el Dr. Gary Charly García Guevara, Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, solicita cambio del responsable, conforme al siguiente detalle:

Dice:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	LABORATORIO	CARGO	RESOLUCIÓN DE CREACIÓN DE LABORATORIO
04	MSc. Andrea Fioreli Velarde Santoyo	Laboratorio de Microbiología y Toxicología de Alimentos	Responsable	Resolución N° 597-2023-CO-UNJ, d fecha 10/11/2023.

Se requiere el cambio a responsable a:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	LABORATORIO	CARGO	RESOLUCIÓN DE CREACIÓN DE LABORATORIO
04	Dr. Gary Charly García Guevera	Laboratorio de Microbiología y Toxicología de Alimentos	Responsable	Resolución N° 597-2023-CO-UNJ, d fecha 10/11/2023.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 775-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, DESIGNAR al Dr. GARY CHARLY GARCÍA GUEVARA, como Responsable del Laboratorio de Microbiología y Toxicología de Alimentos de la Universidad Nacional de Jaén, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias de esta Casa Superior de Estudios, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	LABORATORIO	CARGO	RESOLUCIÓN DE CREACIÓN DE LABORATORIO
Dr. Gary Charly García Guevara	Laboratorio de Microbiología y Toxicología de Alimentos	Responsable	Resolución N° 597-2023-CO-UNJ, de fecha 10/11/2023

DEJAR SIN EFECTO la designación de la MSc. Andrea Fioreli Velarde Santoyo como Responsable del laboratorio de Microbiología y Toxicología de Alimentos, de la Universidad Nacional de Jaén.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



15. Oficio N° 670-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 26 de agosto de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 670-2025-UNJ-P/DGA presentado por la Directora General de Administración quien solicita conformación de comisión para la actualización del Reglamento Interno del Servidor Administrativo - RIS de la UNJ, para tal efecto, presenta la siguiente propuesta:

COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES [RIS]			
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DETALLE
1	C.P.C Mayra Patricia Honorio Haro	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente
2	Mg. Meche Jhyssel López Hidalgo	Director General de Administración	Miembro
3	Mg. Rocío Flores Arce	Jefe de la Unidad de Planillas y Remuneraciones	Miembro
4	Abg. Lourdes Nathaly Rodríguez Nolasco	Especialista legal	Miembro
5	Lic. Milton Eli Berrios Vasquez	Especialista en Recursos Humanos	Miembro

Conforme a lo requerido, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 777-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, CONFORMAR LA COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES, de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará integrada conforme al siguiente detalle:

COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES [RIS]			
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DETALLE
1	C.P.C Mayra Patricia Honorio Haro	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente
2	Mg. Meche Jhyssel López Hidalgo	Director General de Administración	Miembro
3	Mg. Rocío Flores Arce	Jefe de la Unidad de Planillas y Remuneraciones	Miembro
4	Abg. Lourdes Nathaly Rodríguez Nolasco	Especialista legal	Miembro
5	Lic. Milton Eli Berrios Vasquez	Especialista en Recursos Humanos	Miembro

16. Oficio N° 063-2025-UNJ/P/THU, de fecha 25 de agosto de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 063-2025-UNJ/P/THU, presentado por la Presidenta del Tribunal de Honor, quien solicita información sobre la Conformación del Comité Disciplinario para los Casos de Hostigamiento Sexual. Asimismo, precisa que en caso de que dicho comité aún no haya sido formalmente constituido, recomendamos que se disponga las acciones pertinentes para su inmediata conformación, en cumplimiento de la normativa vigente, considerando la necesidad de contar con este órgano para garantizar el tratamiento adecuado y oportuno de los casos relacionados con hostigamiento sexual que pudieran presentarse en la institución.

Que, conforme a lo establecido en la Resolución N° 226-2023-CO-UNJ, que aprueba el Reglamento de Prevención y Sanción del hostigamiento Sexual en nuestra casa de estudios, en su artículo 16, el comité debe estar conformado por los siguientes miembros titulares:

- a) La o el Defensor(a) Universitario
- b) La o el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario
- c) Dos (2) representantes estudiantiles (un varón y una mujer), con matrícula vigente, pertenecientes al tercio superior y que no cursen el primer ni el último año de estudios.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



Que, conforme a lo prescrito en el artículo 15 del antes mencionado reglamento: “Los miembros del comité son elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del Defensor Universitario por un periodo que no debe ser menor a un año, garantizando la paridad de género. Uno de los miembros debe cumplir con el requisito de tener formación en derechos humanos”. Que, del expediente se verifica que el ultimo Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional de Jaén, se aprobó el 24 de julio de 2024; por lo cual, el mismo habría fenecido el 24 de julio de 2025. En tal sentido, corresponde solicitar se presente una nueva propuesta para su conformación de acuerdo a lo establecido en la normativa interna.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 778-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, DERIVAR el Oficio N° 063-2025-UNJ/P/THU a la Dirección de Defensoría Universitaria con la finalidad de que presente una propuesta de los miembros del COMITÉ DE INTERVENCIÓN FRENTE AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Reglamento de Prevención y Sanción para los Casos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 226-2023-CO-UNJ, de fecha 01 de junio de 2023.

17. Oficio N° 140-2025-UNJ-P/OCRI, de fecha 27 de agosto de 2025.

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N.° 140-2025-UNJ-P/OCRI, de fecha 27 de agosto de 2025, mediante el cual se remite el Informe Legal N.° 165-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, referido al reporte por presuntas irregularidades atribuidas a la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, a efectos de que el Consejo de la Comisión Organizadora evalúe la procedencia del inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario correspondiente.

Acuerdo N° 774-2025-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, DECLARAR NO HA LUGAR el Inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario - PAD, en contra de la Mg. CANDY LISBETH OCAÑA ZÚÑIGA, con respecto a los cargos imputados a través del reporte por irregularidades descrito en el Informe Legal N°165-2024-UNJ/P/OAJ, 27 de mayo del 2024, remitido por el Jefe de Asesoría Jurídica de esta entidad. **DISPONER** el ARCHIVO del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de la docente CANDY LISBETH OCAÑA ZÚÑIGA. **NOTIFICAR** a las partes interesadas de acuerdo con lo establecido con el artículo 26° del Reglamento de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes de la Universidad Nacional de Jaén, teniendo en cuenta las formalidades establecidas en los artículos 16° y 20° del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

18. Oficio N° 671-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 26 de agosto de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 671-2025-UNJ-P/DGA presentado por la Dirección General Administración, quien solicita conformación de Comisión para la Elaboración del Manual de Perfil de Puestos - MPP de esta casa de estudios, la misma que se encontrará integrada conforme al siguiente detalle:

MANUAL DE PERFIL DE PUESTOS MPP- UNJ			
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DETALLE
1	C.P.C Mayra Patricia Honorio Haro	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente
2	Mg. Meche Jhyssel López Hidalgo	Director General de Administración	Miembro
3	Mg. Rocío Flores Arce	Jefe de la Unidad de Planillas y Remuneraciones	Miembro
4	Lic. Ruth Viviana Sernaque Castro	Especialista de Presupuesto	Miembro
5	Lic. Xiomara del Carmen Moreno Peralta	Especialista de Escalafón	Miembro
6	Lic. Milton Eli Berrios Vasquez	Especialista en Recursos Humanos	Miembro





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



Conforme a lo requerido, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 780-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR la Conformación de COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PERFIL DE PUESTOS – MPP de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará integrada conforme al siguiente detalle:

MANUAL DE PERFIL DE PUESTOS MPP- UNJ			
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DETALLE
1	C.P.C Mayra Patricia Honorio Haro	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente
2	Mg. Meche Jhyssel López Hidalgo	Director General de Administración	Miembro
3	Mg. Rocío Flores Arce	Jefe de la Unidad de Planillas y Remuneraciones	Miembro
4	Lic. Ruth Viviana Sernaque Castro	Especialista de Presupuesto	Miembro
5	Lic. Xiomara del Carmen Moreno Peralta	Especialista de Escalafón	Miembro
6	Lic. Milton Eli Berrios Vasquez	Especialista en Recursos Humanos	Miembro

19. Oficio N° 1044-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 26 de agosto de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1044-2025-UNJ-P/VPACAD, Presentado por la Vicepresidenta Académica, quien remito el expediente de solicitud de licencia sin goce de haber de docente nombrado a tiempo parcial, el Dr. Segundo Juan Díaz Ávalos.

Que, mediante documento S/N, de fecha 13 de agosto de 2025, el docente, Mg. Segundo Juan Díaz Avalos con plaza (IC-09) Algebra Lineal, solicita licencia sin goce de haber a partir del 18 de agosto de al 16 de diciembre de 2025, por motivos estrictamente personales.

Que, mediante Oficio N° 231-2025-UNJ/FI/DACBA, de fecha 14 de agosto de 2025, el Mg. Leonardo Damián Sandoval, Responsable del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, la licencia sin goce de haber del docente nombrado, tiempo parcial (10 horas), condición auxiliar, Ratificado con Resolución N° 454-2021-CO-UNJ, de fecha 30 de diciembre de 2025, Dr. Segundo Juan Díaz Ávalos a partir del 18 de agosto al 16 de diciembre de 2025.

Que, mediante Oficio N° 551-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 19 de agosto de 2025, del Coordinador de la Facultad de ingeniería, el Dr. Segundo Sánchez Tello, remite la mencionada solicitud ala Vicepresidencia Académica para evaluación correspondiente, debido a que el periodo solicitado por le docente excede el periodo permitido mencionado en el Reglamento.

Que, la Vicepresidenta Académica, precisa que mediante Resolución N° 249-2025-CCO-UNJ, de fecha 11 de abril de 2025, en su ARTÍCULO PRIMERO, resuelve MODIFICAR el Artículo 89° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 75-2016-CO-UNJ, de fecha 10 de marzo del 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

"Artículo 89°.- La licencia sin goce de haber por motivos particulares podrá ser otorgada **hasta por un (1) año, para atender asuntos particulares** condicionada a la conformidad institucional, considerando las necesidades del servicio. Esta licencia podrá ser autorizada únicamente al docente que cuente con más de un (1) año de servicios efectivos en la Universidad Nacional de Jaén. En el caso de docentes contratados bajo modalidad de duración determinada, la licencia solo podrá concederse si no excede el período de vigencia del contrato. La autorización de esta licencia corresponde al Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad. La carga académica del docente será cubierta mediante suplencia temporal durante el periodo de ausencia".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



Que, al no contar con Consejo de Facultad, la Comisión Organizadora asume las mencionadas funciones, en tal sentido, solicita se AUTORICE la Licencia Sin Goce de Haber solicitada por el antes mencionado docente.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 781-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, OTORGAR la LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES del docente, el Dr. Segundo Juan Díaz Ávalos nombrado a tiempo parcial (10 horas), condición auxiliar, Ratificado con Resolución N° 454-2021-CO-UNJ, con eficacia anticipada desde el 18 de agosto del 2025 al 16 de diciembre de 2025. **DISPONER** al Responsable del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas realizar las acciones que correspondan a fin de cubrir la carga horaria del Dr. Segundo Juan Díaz Avalos. **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto y haga el trámite correspondiente con relación a la remuneración del docente, conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo, de acuerdo a su competencia y funciones.



20. Oficio N° 259-2025-UNJ/EPG, de fecha 27 de agosto de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 259-2025-UNJ/EPG presentado por la Directora de la Escuela de Posgrado, quien remite Informe situacional de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora señala que, vista del informe presentado, es importante coordinar una reunión con la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, con la finalidad de que se entreviste la Directora de la Escuela de Posgrado de esta casa de estudios con el área competente de maestrías, con la finalidad de recabar información sobre las maestrías ofrecidas por la Universidad Nacional de Jaén. De igual manera, la Vicepresidenta Académica, concuerda con lo propuesto.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 782-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, REQUERIR a la Directora de la Escuela de Posgrado realice las gestiones necesarias con la finalidad de coordinar una reunión presencial con el área competente en SUNEDU, encargada de los cursos de posgrados. Posteriormente, solicite se le AUTORICE en calidad de Comisión de Servicios, por el periodo que requiera para llevar a cabo la mencionada reunión. Todo ello, con la finalidad de recabar toda la información necesaria sobre maestrías y doctorados; así como cualquier otra consulta que sea necesaria para el correcto funcionamiento de su área y la optimización del servicio de posgrados ofertados por la Universidad Nacional de Jaén.



21. Oficio N° 669-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 26 de agosto de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 669-2025-UNJ-P/DGA, presentado por la Directora de la Dirección General de Administración, mediante el cual solicita la conformación mediante acto resolutivo, de comisión para la elaboración de proyecto de directiva de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo – CAPPÁ de la Universidad Nacional de Jaén, según la siguiente propuesta:



DIRECTIVA DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO [CAPPÁ- UNJ]			
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DETALLE
1	C.P.C Mayra Patricia Honorio Haro	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente
2	Mg. Meche Jhyssel López Hidalgo	Director General de Administración	Miembro
3	Mg. Rocío Flores Arce	Jefe de la Unidad de Planillas y Remuneraciones	Miembro
4	Abg. Lourdes Nathaly Rodríguez Nolasco	Especialista legal	Miembro
5	Lic. Milton Eli Berrios Vasquez	Especialista en Recursos Humanos	Miembro





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten en el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 783-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, **CONFORMAR** la “Comisión para la Elaboración de Proyecto de “DIRECTIVA DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO-CAPPA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”, conforme al siguiente detalle:

DIRECTIVA DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO [CAPPA- UNJ]			
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DETALLE
1	C.P.C Mayra Patricia Honorio Haro	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente
2	Mg. Meche Jhyssel López Hidalgo	Director General de Administración	Miembro
3	Mg. Rocío Flores Arce	Jefe de la Unidad de Planillas y Remuneraciones	Miembro
4	Abg. Lourdes Nathaly Rodríguez Nolasco	Especialista legal	Miembro
5	Lic. Milton Eli Berrios Vasquez	Especialista en Recursos Humanos	Miembro

Orden del día:

1. Oficio N° 1053-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 28 de agosto de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1053-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual solicita autorización de matrícula extemporánea del semestre académico 2025-II para tres estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental – Semestre Académico 2025-II. Asimismo, precisa en este acto que mediante Oficio N° 1054-2025-UNJ-P/VAPCAD, se está requiriendo lo mismo a solicitud de la Escuela de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento Académico aprobado mediante Resolución N° 126-2023-CO-UNJ, de fecha 11 de abril de 2023, en su artículo 57, numeral 2, establece que la matrícula extemporánea se realiza por el estudiante fuera de los plazos establecidos en el Calendario Académico, y esta procederá previo pago según lo estipulado en el TUPA. Que, en virtud del mencionado artículo, se estableció una fecha específica para que los alumnos realizaran su matrícula, la cual fue posterior a las fechas programadas para los ciclos del II al X de las diferentes carreras. Sin embargo, algunos alumnos efectuaron el pago después del 12 de agosto de 2025, por lo que no pudieron ser matriculados al encontrarse fuera del plazo establecido antes señalado.

En tal sentido, con la finalidad de evitar la deserción universitaria y en virtud al principio del interés superior del estudiante, solicita en este acto la Vicepresidenta Académica, se amplie la fecha de matrícula extemporánea del semestre académico 2025-II hasta el 29 de agosto de 2025, para tal efecto, se encargue a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la difusión por todos los medios a las diferentes direcciones de escuela así como por las plataformas oficiales de la Universidad Nacional de Jaén. Sin perjuicio de ello, se derive mediante oficio a la Dirección de Gestión Académica, el presente acuerdo con la finalidad de que evalúe y presente una propuesta de modificación del mencionado artículo.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión organizadora, habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 784-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, **AMPLIAR** la fecha de matrícula extemporánea del semestre académico 2025-II la Universidad Nacional de Jaén hasta el 29 de agosto de 2025. **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la difusión de la ampliación de matrícula extemporánea del semestre académico 2025-II, hasta el 29 de agosto de 2025, por todas las cuentas digitales oficiales de la Universidad. **ENCARGAR** a la los directores de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



las cinco escuelas profesionales de esta casa de estudios, REMITIR a Vicepresidencia Académica todos los casos de matrículas extemporánea del semestre académico 2025-II hasta el 29 de agosto de 2025. **AUTORIZAR** a la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén el cobro de la matrícula extemporánea del semestre académico 2025-II hasta el 29 de agosto de 2025. **DISPONER** que la Dirección de Gestión Académica evalúen, analice y presente una propuesta de modificación del numeral 2 del artículo 57 del Reglamento Académico aprobado mediante Resolución N° 126-2023-CO-UNJ.

2. Oficio 1056-2025-UNJ-P/VPCAD, de fecha 28 de agosto de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio 1056-2025-UNJ-P/VPCAD, presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual remite la renuncia voluntaria e irrevocable presentada por el Mg. Lenin Franchescoleth Núñez Pintado como Presidente de la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, por motivos personales. Asimismo, manifiesta su agradecimiento por la oportunidad brindada.



Que, la comisión de manera unánime, aceptan la renuncia voluntaria e irrevocable presentada por el Mg. Lenin Franchescoleth Núñez Pintado, asimismo, destacan su laborar efectuada, por lo cual solicitan se reconozca y agradezca al docente, por las funciones efectuadas como Presidente de la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén. En ese sentido, indican que la comisión no puede detener sus funciones por lo cual proponen se incorpore como nuevo miembro al Mg. Gino Fernando Mondragón Aguirre; ergo se reconforme, conforme al siguiente detalle:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| - Mg. Yuriko Sumiyo Murillo Domen | Presidente de la Comisión de Admisión. |
| - Eco. Luis Rafael Tinedo Saavedra | Secretario de la Comisión de Admisión. |
| - Mg. Gino Fernando Mondragón Aguirre | Vocal de la Comisión de Admisión. |

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.



Acuerdo N° 785-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, ACEPTAR LA RENUNCIA del Mg. Lenin Franchescoleth Núñez Pintado como Presidente de la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén a partir de la Notificación de la Resolución que se genere en virtud del presente acuerdo.

RECONOCER Y AGRADECER, a Nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al Mg. Lenin Franchescoleth Núñez Pintado por los servicios prestados como Presidente de la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, así como por las diversas funciones desempeñadas durante el período en que ha laborado en nuestra Universidad.

RECONFORMAR la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, la cual se conformará por los siguientes profesionales:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| - Mg. Yuriko Sumiyo Murillo Domen | Presidente de la Comisión de Admisión. |
| - Eco. Luis Rafael Tinedo Saavedra | Secretario de la Comisión de Admisión. |
| - Mg. Gino Fernando Mondragón Aguirre | Vocal de la Comisión de Admisión. |



3. Oficio N° 071-2025-UNJ-P/DU, de fecha 28 de agosto de 2025:

Acuerdo N° 786-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, DERIVAR a la Oficina de Presupuesto a fin de que emita informe técnico, para ser tratado en sesión correspondiente.

4. Oficio N° 066-2025-UNJ/P/THU, de fecha 28 de agosto de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 066-2025-UNJ/P/THU presentado por los miembros del Tribunal de Honor, la Dra. María Alina Cueva Ríos, presidente del TH y el Dr.



Cririlo Mario Caira Mamani, secretario del TH, mediante el cual solicita emitir acto resolutivo de abstención de miembro del Tribunal de Honor.



Que, lo solicitado se ampara según lo expuesto por los miembros antes señalado, en tanto existe una denuncia por presuntas faltas cometidas por personal docente con cargo administrativo involucrados en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 021-2024-OCI/5766-AOP, de fecha 22 de noviembre del 2024, POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN CUANTO A LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS; se traslada el documento de la referencia a fin de solicitar la emisión del acto resolutivo de abstención de miembro del tribunal de honor a nombre del Dr. José Guillermo Samamé Céspedes – Vocal de Tribunal de esta casa de estudios, a fin de garantizar la transparencia y la debida actuación en el referido proceso.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.



Acuerdo N° 787-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR la abstención del Dr. José Guillermo Samamé Céspedes, en su condición de Secretario del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Jaén, para actuar en el caso referente a las faltas cometidas por personal docente con cargo administrativo en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 021-2024-OCI/5766-AOP, de fecha 22 de noviembre del 2024, POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN CUANTO A LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE, de acuerdo a la causal regulada en el Numeral 2 del Artículo 17° del Reglamento del Tribunal de Honor y del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes Universitarios de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 360-2024-CCO-UNJ, de fecha 13 de agosto de 2024, que dispone: “Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del Recurso de Reconsideración” y en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución.



5. **Oficio N° 1043-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 28 de agosto de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1043-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual solicita se emita una carta de agradecimiento al Dr. Guillermo Augusto Bocangel Wýdert, Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán por participar como ponente en la Ceremonia de Inauguración del Semestre Académico 2025-II, con el tema “1 UNIVERSIDAD DEL FUTURO”, realizada el día lunes 25 de agosto de 2025.

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora concuerda con lo requerido y resalta su participación en la Inauguración del Semestre Académico.



Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 788-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. Guillermo Augusto Bocangel Wýdert, Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por su participación como conferencista en la Ceremonia de inauguración del Semestre Académico 2025-II, con el tema “LA UNIVERSIDAD DEL FUTURO” realizada el día lunes 25 de agosto de 2025, realizado de manera virtual para la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Jaén.

6. **Oficio N° 676-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 28 de agosto de 2025:**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 676-2025-UNJ-P/DGA, presentado por la Dirección General de Administración, la Mg. Meche Jhyssel López Hidalgo, mediante el cual solicita conformación de comisión para la elaboración de proyecto de "Directiva que regula el proceso de Selección e inducción de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios - D.L. 1057 de la Universidad Nacional de Jaén".

Para lo cual, presenta la siguiente la Directora General de Administración, presenta la siguiente propuesta:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DETALLE
1	C.P.C Mayra Patricia Honorio Haro	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente
2	Mg. Meche Jhyssel López Hidalgo	Director General de Administración	Miembro
3	Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
4	Lic. Milton Eli Berrios Vasquez	Especialista en Recursos Humanos	Miembro
5	Abg. Lourdes Nathaly Rodríguez Nolasco	Especialista legal	Miembro

Al respecto, tanto el Presidente como la Vicepresidenta Académica coincidieron en lo siguiente: "Tomando en consideración que la Directiva deberá ser evaluada posteriormente por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, lo más adecuado es que no se incluya al Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas. En cuanto a los demás miembros propuestos, no existe objeción alguna."

Por lo expuesto, los miembros de Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 789-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR la CONFORMACIÓN DE COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN E INDUCCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - D.L. 1057 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", la misma que se encontrará integrada conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DETALLE
1	C.P.C Mayra Patricia Honorio Haro	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente
2	Mg. Meche Jhyssel López Hidalgo	Director General de Administración	Miembro
3	Lic. Milton Eli Berrios Vasquez	Especialista en Recursos Humanos	Miembro
4	Abg. Lourdes Nathaly Rodríguez Nolasco	Especialista legal	Miembro

Oficio N° 0186-2025-UNJ-P/OGC, de fecha 28 de agosto de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 0186-2025-UNJ-P/OGC, de fecha 28 de agosto de 2025, presentado por la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, mediante el cual remite avance del II Informe de Seguimiento 2025-II Cuatrimestral, para su aprobación correspondiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



Que, el mencionado Informe de Seguimiento del II Cuatrimestre -2025, de la Universidad Nacional de Jaén cuenta con los Vistos Buenos de la Oficina de Gestión de Calidad, Presidencia de Comisión Organizadora, de la Vicepresidencia Académica, y de la Vicepresidencia de Investigación de esta casa de estudios. Por lo cual, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita se apruebe y se emita el acto resolutivo correspondiente.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 790-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR el Informe de Seguimiento del II Cuatrimestre – 2025 de la Universidad Nacional de Jaén. **ENCARGAR ENCARGAR al Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora remita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación - DIGESU el “INFORME DE SEGUIMIENTO DEL II CUATRIMESTRE - 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”.**

Siendo las 20:30 horas del presente día, se dio por concluida la sesión ordinaria y se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Dra. Mary Luisa Maque Ponce
VICEPRESIDENTA ACADEMICA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Ph. D. Mary Flor Césare Coral
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACION


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL